

Con ocasión al pago previamente soportado, es claro que el proceso de responsabilidad fiscal bajo radicado PRF-2019-00881 y el expediente de cobro coactivo deberán ser archivados y en consecuencia desvinculada mí representada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., en tanto no existe ninguna obligación pendiente a su cargo.

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita al ente de control la siguiente:

PETICIÓN:

Conforme lo expuesto, al haberse llevado a cabo el pago de la suma impuesta en atención a lo resuelto en el grado de consulta, conforme a la liquidación del crédito, se proceda con la desvinculación de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** y el archivo del proceso identificado con el radicado PRF-2019-00881 y del Proceso de Cobro Coactivo Nro. 953.

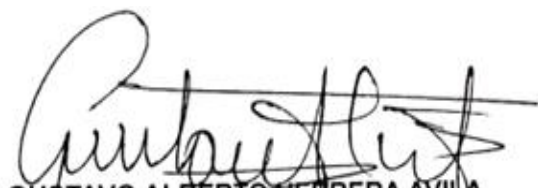
ANEXOS:

Comprobante de pago (copia al carbón de consignación) del Banco Popular, de fecha 13/082024. Descripción del concepto: PRF-2019-0881.

NOTIFICACIONES:

Al suscrito en la Calle 69 No.4 – 48, Oficina 502 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,


GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
CC. No. 19.395.114 Bogotá D.C.
T. P. No. No. 39.116 del C. S. de la J.